

ANDEG- 058- 2025

Bogotá D.C., Julio 2 de 2025

Doctor

Antonio Jiménez Rivera

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Ciudad

Asunto: Comentarios sobre la Circular CREG 163 de 2025 sobre revisión de la regulación Gestor del Mercado de GN

Respetado Señor Director:

Desde ANDEG remitimos comentarios a la Circular CREG 163 de 2025, donde el Regulador solicita retroalimentación para el análisis tendiente a la revisión de la regulación relativa al gestor del mercado de gas natural, con el objetivo de mejorar, ajustar, modificar o considerar dichos temas en la regulación del gestor del mercado. Resaltamos que, dada la importancia del Gestor del Mercado para las transacciones en el mercado de gas natural, lo solicitado por la Comisión amerita una discusión amplia y con mayores tiempos de revisión, dado que el plazo de comentarios de 2 días hábiles es insuficiente para los retos que se deben abordar a futuro, en el contexto de asegurar mayor liquidez en el mercado de gas, lo que impone la necesidad de llevar a cabo un análisis más amplio y riguroso de los cambios que se prevén implementar en el marco del desarrollo regulatorio.

Ahora bien, en primera instancia, consideramos inconveniente realizar cambios intempestivos en la gestión de información del mercado de gas en la coyuntura actual de estrechez en el balance oferta/demanda, dado que en el corto y mediano plazo, por ejemplo, se requiere garantizar la implementación y seguimiento de los aspectos comerciales de suministro de la Resolución CREG 102 015 de 2025, lo que impone considerar la experiencia adquirida del Gestor de Gas durante la última década, a fin de lograr mayor efectividad en el proceso de administración de la información sobre disponibilidad y acceso al gas natural en el mercado, tanto por la demanda térmica como no térmica. Observamos que migrar a un nuevo gestor, en este momento, podría ralentizar el proceso de gestión de información, lo cual, podría llevar a aumentar los costos de transacción en el mercado de gas natural.

En este sentido, es fundamental que el próximo proceso de asignación del nuevo gestor del mercado de gas natural, se asegure con plazos de tiempo suficientes, de tal manera que en caso de cambiar de gestor de

gas, se garantice continuidad y trazabilidad del proceso de gestión de la información operativa y comercial del sector, y en especial, desde nuestra Asociación vemos necesario que el mecanismo de selección del gestor priorice el atributo de experiencia en la gestión de información del mercado de gas en Colombia.

En el contexto anterior, si bien entendemos que la vigencia de prestación de los servicios del gestor actual va hasta el año 2026, creemos que en el marco de llevar a cabo una discusión amplia, rigurosa, respecto a los servicios que debe prestar el gestor, solicitamos que se haga uso de las prórrogas que establecen en el artículo 32 de la Resolución CREG 055 de 2019, de hecho, la Circular CREG 121 de 2024 prevé, también, considerar la “prórroga del gestor de mercado”, con lo que durante el próximo año podría construirse un proceso de selección de un gestor que tenga mayor alcance en sus funciones de administración de información operativa y comercial, acorde a las necesidades del mercado de gas, y facilitar, en caso de requerirse, una transición gradual hacia un nuevo gestor que no le imponga cambios abruptos a la prestación del servicio de gestión de información en el sector de gas natural.

Así las cosas, si bien el anexo 1 de la Resolución CREG 102 015 de 2025 y el Anexo 2 de la Resolución CREG 185 de 2020, establecen los criterios de la información operativa que deben reportar los agentes, consideramos que parte de esta información, especialmente la relacionada con el corto plazo, podría publicarse para efectos de tener una mejor información operativa para la toma de decisiones de los agentes, considerando eventualmente la implementación de plataformas tecnológicas más actualizadas para el reporte y visualización de la información, especialmente en el caso de nominaciones y renominaciones de gas en los diferentes sistemas de transporte. Creemos que esto es fundamental para lograr una coordinación gas-electricidad en lo relacionado con los despachos y redespatchos eléctricos, tal como ANDEG lo ha manifestado en las comunicaciones 044-2021, 019-2022 y 067-2023 sobre aspectos regulatorios del mercado de gas natural.

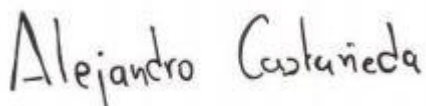
Adicionalmente, consideramos que, en el marco de la Agenda Regulatoria hay temas que deben abordarse en el contexto del desarrollo normativo, por ejemplo, de la metodología de remuneración del transporte, llevar a cabo las discusiones sobre los esquemas de estampilla que podrían establecerse en el nuevo periodo tarifario, con lo que es fundamental preparar los servicios del gestor de gas para un nuevo entorno de mercado; y, por su parte, se requerirá avanzar en evaluar los servicios adicionales que requerirá el gestor frente a los retos de asegurar mayor liquidez para el desarrollo transaccional. Con lo anterior, observamos que el gestor actual durante el próximo año, podría acompañar el proceso del

desarrollo regulatorio del sector de gas natural, en lo que corresponde, por ejemplo, a la implementación de la nueva metodología de remuneración de cargos de transporte en el SNT, y así las cosas, como mencionamos, facilitar la transición hacia un nuevo gestor de gas natural que incluya los servicios adicionales que se requieren para el adecuado funcionamiento del mercado de gas en Colombia.

Finalmente, es necesario que cualquier propuesta orientada a modificar aspectos regulatorios, esté acompañada de su respectivo análisis de impacto regulatorio detallado, sobre los cambios propuestos y sus implicaciones para la cadena de gas natural, en el marco de las buenas prácticas regulatorias acorde con la OCDE.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



Alejandro Castañeda Cuervo

Presidente Ejecutivo

Copia:

Dr. Edwin Palma, Ministro, Ministerio de Minas y Energía

Dr. Carlos Hernán Rodríguez, Contralor General de la República

Dr. Jorge Cristancho, Viceministro de Energía -e-, Ministerio de Minas y Energía